

En relación con el expediente de contratación de referencia **“SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS EN DIVERSOS CENTROS DEL CABB (2024-2026)”** nos surge la siguiente consulta.EXP.2980

Para la habilitación profesional en el pliego se menciona:

1. Disponer de autorización de gestor de residuos, según lo establecido en el Artículo 33. Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
2. Haber realizado ante el Órgano Ambiental competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco la comunicación previa de transportista profesional de residuos peligrosos (LOTE 1).
3. Haber realizado ante el Órgano Ambiental competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco la comunicación previa de transportista profesional de residuos no peligrosos (LOTE 2).

De cara a la justificación, ¿es posible acreditar la habilitación profesional bien de gestor de residuos, bien de transportista de residuos mediante subcontratación? ¿o es necesario que quien presente oferta acredite ser tanto gestor como transportista de residuos?

En el caso de que la empresa licitadora no disponga de alguno de las habilitaciones profesionales pertinentes podrá subcontratar empresas que si los dispongan siempre y cuando sean las que realmente van a ejecutar la prestación concreta, haciéndolo así constar en la documentación a entregar, cumpliendo en todo caso la legislación vigente en materia de subcontratación